

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es
<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 26 de Enero de 2024

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 26 de Enero de 2024 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria. Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a. Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 19 de Enero de 2024.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Aprobar la contratación de un suministro CM 5. Expediente nº 2024/CTT 01/000004.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2023	Adquisición de productos de limpieza y aseo		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	19/01/2024	
Providencia de Alcaldía	19/01/2024	
Informe de Secretaría	19/01/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	22/01/2024	

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPWvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPWvL4hew==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contratar el suministro de artículos de droguería para la limpieza y aseo de las instalaciones Municipales y productos de aseo.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 39830000-9 Productos de limpieza	
Valor estimado del contrato: 3.140,50€	IVA: 659,50€
Precio: 3.800,00€	
Duración: 12 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Limpieza de las instalaciones municipales y productos de aseo, se va a contratar el suministro de artículos de droguería en un comercio local durante un año.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa para el suministro de artículos de droguería mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa de suministro de productos de droguería para limpieza y aseo, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con JOSÉ MARTIN FERNANDEZ RIVERA la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Contratación personal laboral temporal. Peón barrendero PES (Expte.: 2024/PCO_01/000001):

Visto el Informe emitido por el Concejal de Recursos Humanos de 22 de enero de 2024 (Expediente 2024/PCO_01/000001) en el que se pone de manifiesto la necesidad y urgencia de contratar personal (peón barrendero) para ejecutar el Programa para prevenir la exclusión social (PES) 2023. Resolución del Área de Cohesión Social e Igual de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla 4580/2023 de 28 de junio de 2023

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros,

ACUERDA

PRIMERO. Proceder al llamamiento de Rebeca Morera Luque con DNI 53107321E, candidata que corresponde por turno de entre los integrantes del Programa para prevenir la exclusión social (PES) 2023. Resolución del Área de Cohesión Social e Igual de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla 4580/2023 de 28 de junio de 2023, cuyo orden de participación fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 229/2023 de 24 de octubre y autorizar su contratación como personal laboral temporal del Ayuntamiento para cubrir un puesto de peón barrendero.

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPwVL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPwVL4hew==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Aprobar y disponer la cantidad a la que ascienda la retribución según Ley General de Presupuestos del Estado y el Reglamento de funcionamiento interno de los trabajadores del Ayuntamiento de Castilleja del Campo

TERCERO. Requerir a la interesada para que en un plazo de 5 días, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

CUARTO. Formalizar, el contrato de trabajo en la modalidad regulada en la Disposición adicional novena de la Ley de Empleo. Modelo 505: Contratos vinculados a programas de activación para el empleo del texto refundido de la Ley de empleo (modificado Disposición final segunda Real-decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de la reforma laboral). Con duración de 1 mes, y en régimen de dedicación a jornada parcial (27h30min/sem)

QUINTO. Comunicar a la interesada que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha 01/02/2024 hasta 29/02/2024.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

SEXTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

OCTAVO. Informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

CUARTO: Aprobar la contratación de un servicio CM 2. Expediente nº 2024/CTT 01/000001.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2024	Curso de Música y Teatro 3 meses de 2024.		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	20/01/2024	
Informe de Secretaría	22/01/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	23/01/2024	

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios de una profesora de música para ejecutar el Proyecto "Construyendo Ciudadanía a través de la música y teatro 2024", para los meses de enero, febrero y marzo de 2024.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 1.260,00 €	IVA: Exento
Precio: 1.260,00 €	
Duración: 3 meses.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar el Proyecto "Construyendo Ciudadanía a través de la música y teatro 2024", se va a contratar los servicios de la profesora de música necesaria para su desarrollo, para los meses de enero, febrero y marzo de 2024.

Quedando acreditado que la contratación de los servicios de una profesora de música para ejecutar el Proyecto "Construyendo Ciudadanía a través de la música y teatro 2024", para los meses de enero, febrero y marzo de 2024, mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de una profesora de música para ejecutar el Proyecto "Construyendo Ciudadanía a través de la música y teatro 2024", para 3 meses del año 2024, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con PILAR MARÍA JESÚS MORENO BATANERO la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTO: Asuntos Urgentes

5.1. Aprobar la contratación de un suministro CM 5. Expediente nº 2024/CTT 01/000004.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2023	Suministro material de papelería y oficina		

A la vista de los siguientes antecedentes:

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPwvL4hew==		



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	23/01/2024	
Providencia de Alcaldía	24/01/2024	
Informe de Secretaría	24/01/2024	
Informe de los Servicios Técnicos	24/01/2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Suministro	
Objeto del contrato: Contrato de suministro de material de papelería y oficina necesario para el buen funcionamiento de las distintas áreas de trabajo municipales.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 301970006-6 Material de oficina de pequeña envergadura 30199000-0 Artículos de papelería y otros artículos	
Valor estimado del contrato: 826,45 €	IVA: 173,55 €
Precio: 1.000,00 €	
Duración: 12 meses	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para el buen funcionamiento de las distintas áreas de trabajo municipales, es necesario contratar el suministro de material de papelería y oficina a una empresa para su suministro durante 12 meses.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para el suministro de material de papelería y oficina mediante un contrato de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPwVL4hew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPwVL4hew==			

Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa de suministro de materiales de papelería y oficina para el Ayuntamiento, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con *LUCAS ROJAS S.L.* la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y sin más asuntos de que tratar el señor Alcalde Presidente, ordena cumplir lo aquí acordado levantando la sesión a las doce horas, extendiéndose la presente Acta y de todo lo cual como Secretario doy fe.

Código Seguro De Verificación:	Ih88aPKCF0RFpuPwVL4hew==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	02/02/2024 10:49:34	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	02/02/2024 10:29:26	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Ih88aPKCF0RFpuPwVL4hew==			